

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

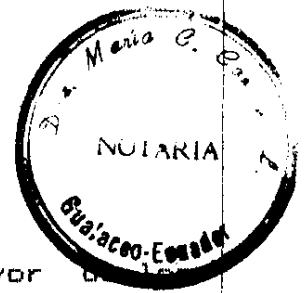


=====

"En la ciudad de Gualaceo, matriz del cantón del mismo nombre, a los diecinueve días del mes de Noviembre del año dos mil dos. Ante mí, Doctora María Cristina Coellar Lituma Notaria Segunda del cantón; comparece por una parte y como vendedores los cónyuges señores: **José Manuel Fajardo Pérez con Rosa Ana Rodríguez Ulloa; Lauro Enrique Huaraca Lituma con Rosa Piedad Ulloa Rodas; y Claudio Klever Iñiguez Iñiguez con Diana Cecilia Astudillo Astudillo;** y, por otra parte y como compradores los señores: **Wilson Petroneo Arichábala Ríos, Galo Arturo Avecillas Cabrera; Carlos Oswaldo Cuesta Rodas, Manuel Gilberto Guillén Vintimilla, Segundo Carlos Jimenez Ulloa, Ivan Marcelo León Guillén, Luis Benjamín Saquicela Zhingri, José Miguel Vallejo Vásquez y Raúl Villa Torres;** casados; mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta parroquia central de Gualaceo; a quienes de conocerles doy fe; y bien instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente exponen: Que elevan a escritura pública la siguiente MINUTA: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo sirvase incorporar una de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte y en calidad de vendedores los señores: **José Manuel Fajardo Pérez, Lauro Enrique Huaraca Lituma y Claudio Kleber Iñiguez Iñiguez con**

yo vendieron

sus respectivas cónyuges señoras: Rosa Ana Rodriguez Ulloa, Rosa Piedad Ulloa Rodas y Diana Cecilia Astudillo Astudillo y, por otra en calidad de compradores los señores: Wilson Petroneo Arichábala Ríos, Galo Arturo Avecillas Cabrera, Carlos Oswaldo Cuesta Rodas, Manuel Gilberto Guillén Vintimilla, Segundo Carlos Jimenez Ulloa, Iván Marcelo León Guillén, Jaime Leonardo León Guillén, Luis Benjamín Saquicela Zhingri, José Miguel Vallejo Vásquez y Raúl Villa Torres; casados, mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en este cantón de Gualaceo, provincia del Azuay, capaces ante la ley para obligarse y contratar, manifiestan la voluntad de celebrar la presente escritura pública; SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Que los comparecientes vendedores son socios de la "COMPAÑIA RUTAS GUALACEÑAS CIA.LTDA", constituida con domicilio en el cantón Gualaceo, provincia del Azuay, mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Pública Primera Doctora Juana Alvarado, del mismo cantón en fecha catorce de Febrero de mil novecientos noventa y cinco; e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón en fecha diez de Marzo de mil novecientos noventa y cinco, bajo el número tres; es así que cada uno de los vendedores poseen dentro de la Compañía doscientas cincuenta participaciones de un mil suces cada una, equivalentes a diez dólares de los Estados Unidos de América. La Junta General Universal de Socios reunida en fecha veintinueve de Octubre del año dos mil dos, resolvió autorizar a los vendedores señores: José Manuel Fajardo Pérez, Lauro Enrique Huaraca Lituma y

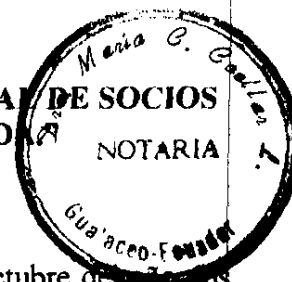


Claudio Kleber Iñiguez Iñiguez; transferir a favor de los comparecientes socios compradores, el total de las participaciones que poseen como socios de la Compañía Rutas Gualaceñas Cia. Ltda. consistentes en doscientas cincuenta participaciones de un mil sucres cada una, equivalentes a diez dólares de los Estados Unidos de América, es decir que el total de participaciones que entre los tres socios transfieren es de setecientas cincuenta, de un mil sucres cada una, equivalentes a treinta dólares de los Estados Unidos de América, conforme se justifica con el acta de la Junta General Extraordinaria Universal, que se adjunta a la presente como documento habilitante.- TERCERA: OBJETO.- Por medio de la presente escritura los vendedores transfieren a favor de los compradores, un total de setecientas cincuenta participaciones de un mil sucres cada una, equivalentes a treinta dólares de los Estados Unidos de América, repartidas de la forma constante en el Acta de la Junta General Universal de Socios, de fecha veintinueve de Octubre del año dos mil dos, la misma que adjuntan al presente instrumento como parte integrante del mismo.- CUARTA: PRECIO.- El precio que los compradores pagan por el total de las participaciones adquiridas es de treinta dólares de los Estados Unidos de América, que los vendedores dicen haberlos recibidos de manos de los compradores a su entera satisfacción.- QUINTA: ACEPTACION.- Las partes por estar de acuerdo con todo lo estipulado, aceptan la suscripción de la presente escritura.- SEXTA: CUANTIA.- La cuantía es de Treinta Dólares de los Estados

Unidos de América.- Usted Señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de la escritura a celebrarse. Atentamente, Doctor Marco Luzuriaga Rodas, Abogado, Matrícula número mil cuatrocientos ochenta y cuatro; del Colegio de Abogados del Azuay". Hasta aquí la minuta que los comparecientes la reconocen como suya, en cuyo contenido se afirman y ratifican, dejándola elevada a escritura pública a fin de que surta todos sus efectos legales consiguientes. Se han pagado los impuestos de ley . Me presentaron sus cédulas. Cumplidas con las formalidades legales, yo, la Notaria, lei esta escritura a los otorgantes de principio a fin; y, ratificándose en su contenido integro firman: LOS VENDEDORES; LOS COMPRADORES; Y, conmigo la Notaria, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- (Firman) José Fajardo CI.010051042-9.- Rosa Rodriguez CI.010274842-3.- Enrique Huaraca CI.010078679-7.- Piedad Ulloa CI.010118128-7.- Kleber Iñiguez CI. 070142060-6.- Diana Astudillo CI.010293365-2.- Wilson Arichávala CI.010187638-1.- Galo Avecillas CI.010085772-1.- Carlos Cuesta CI.010052344-8.- Gilberto Guillén CI.010050624-5.- Segundo Jimenez CI. 010146429-5.- Iván León CI.010175435-6.- Jaime León CI.010203031-9.- Raúl Villa CI.010158202-1.- Luis Saquicela CI.010090739-3.- Miguel Vallejo CI.010003634-2.- Doctora María Cristina Coellar Lituma Notaria." DOCUMENTO HABILITANTE....

ESPACIO EN BLANCO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA "COMPAÑIA RUTAS GUALACEÑAS CIA. LTDA."**



En el cantón Gualaceo, provincia del Azuay, a los 29 días del mes de octubre del 2002, a las veinte horas, ocho de la noche, en la sede social de la Compañía, ubicada en el cantón Gualaceo, provincia del Azuay, se reúnen los socios de la "COMPAÑIA RUTAS GUALACEÑAS CIA. LTDA." señores: WILSON PETRONEO ARICHABALA RIOS, GALO ARTURO AVECILLAS CABRERA, JOSE MANUEL FAJARDO PEREZ, MANUEL GILBERTO GUILLÉN VINTIMILLA, LAURO ENRIQUE HUARACA LITUMA, CLAUDIO KLÉBER IÑIGUEZ IÑIGUEZ, SEGUNDO CARLOS JIMÉNEZ ULLOA, IVAN MARCELO LEON GUILLÉN, JAIME LEONARDO LEON GUILLÉN, LUIS BENJAMÍN SAQUICELA ZHINGRI, JOSE MIGUEL VALLEJO VASQUEZ, RAUL V. VILLA TORRES, BARTOLOMÉ ALEJANDRO ORDÓÑEZ JARA, Gerente de la Compañía quien actúa como secretario y CARLOS OSWALDO CUESTA RODAS preside la sesión. Por estar presente la totalidad del capital social de la Compañía, por unanimidad acuerdan constituirse en Junta General Extraordinaria Universal, por lo que aprueban tratar el siguiente orden del día:

1.-TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES:

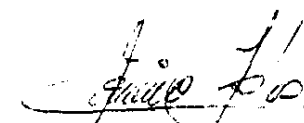
1.- Una vez conocido el orden del día el Presidente toma la palabra y pone en consideración de la Junta el único punto del orden del día a tratarse, manifestando que los señores socios **JOSE MANUEL FAJARDO PEREZ, LAURO ENRIQUE HUARACA LITUMA, y CLAUDIO KLÉBER IÑIGUEZ IÑIGUEZ**, han presentado oficios a la Compañía solicitando se les autorice transferir el total de sus participaciones, toda vez que han manifestado su deseo de no formar parte la Compañía, por lo que piden además, que se ponga en conocimiento de la Junta este particular para que los demás socios hagan uso del derecho preferente que la Ley les asiste para la adquisición de estas participaciones.

Una vez conocido el orden del día y considerado el mismo, por ser de interés común, todos los socios que forman parte de la Compañía, aceptan por la unanimidad del capital social presente autorizar a los señores **JOSE MANUEL FAJARDO PEREZ, LAURO ENRIQUE HUARACA LITUMA, y CLAUDIO KLÉBER IÑIGUEZ IÑIGUEZ**, la transferencia a cada uno de ellos del total de sus participaciones, consistentes en doscientas cincuenta participaciones de un mil sucres cada una, equivalente a diez dólares de los Estados Unidos de América en favor de los socios de la compañía. El Gerente toma la palabra y hace una observación, manifestando que el total de participaciones a transferirse es de 750, de un mil sucres cada una, es decir que, cada uno de los socios que pretenden vender, poseen 250 participaciones cada uno, de un mil sucres cada participación, igual número de participaciones poseen cada uno de los socios de la Compañía, y estos al adquirir las participaciones en venta, lo harían de manera fraccionada o fraccionaria, ya que se tendría que dividir 750 participaciones para 11 socios, lo que provocaría el fraccionamiento de las mismas, por lo que pone en consideración de la Junta la siguiente moción: que el, voluntariamente renuncia al derecho preferente para adquirir las participaciones en venta

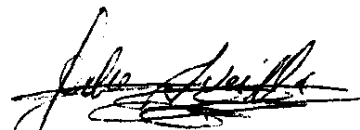
en proporción al capital pagado, esto con la finalidad de no fraccionar las participaciones, y que posteriormente cuando se realice el aumento de capital correspondiente, participará en el mismo hasta nivelarse en igual numero de participaciones que el resto de socios. La moción del señor Gerente es considerada y aceptada, por lo que la Junta resuelve la adquisición de las participaciones de la siguiente manera: los señores socios ARICHABALA RIOS WILSON PETRONEO, con cédula de identidad Nro. 0101876381, AVECILLAS CABRERA GALO ARTURO, con cédula de identidad Nro. 0100857721, CARLOS OSWALDO CUESTA RODAS, con cédula de identidad Nro. 0100523448, GUILLÉN VINTIMILLA MANUEL, con cédula de identidad Nro. 0100506245, JIMÉNEZ ULLOA SEGUNDO CARLOS, con cédula de ciudadanía Nro. 0101464295, LEON GUILLÉN IVAN MARCELO, con cédula de identidad Nro. 0101754356, LEON GUILLÉN JAIME LEONARDO, con cédula de identidad Nro. 0102030319, SAQUICELA ZHINGRI LUIS BENJAMÍN, con cédula de identidad Nro. 0100907393, VALLEJO VASQUEZ JOSE MIGUEL, con cédula de identidad Nro. 0100036342, y VILLA TORRES RAUL V, con cédula de identidad Nro. 0101582021, adquieren cada uno 75 participaciones de un mil sucres cada una, equivalentes a tres dólares de los Estados Unidos de América; es decir los diez socios adquieren un total de 750 participaciones de un mil sucres cada una, equivalentes a TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; consecuentemente los diez socios antes indicados, incrementan sus participaciones a 325, de un mil sucres cada una, equivalentes a 13 dólares de los estados unidos de América, quedando únicamente el señor socio BARTOLOMÉ ALEJANDRO ORDÓÑEZ JARA con 250 participaciones de un mil sucres cada una, equivalentes a 10 dólares de los Estados Unidos de América.

Asi mismo los socios salientes agradecen a la Compañía por todos los beneficios recibidos durante su permanencia. El presidente da un receso para redactar el acta; seguido se reinstala la sesión se da lectura al acta, la misma que aprobada por la unanimidad del capital social presente, y para constancia firman los socios. Gualaceo 29 de octubre del año 2002

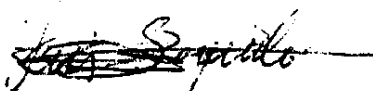
Atentamente,



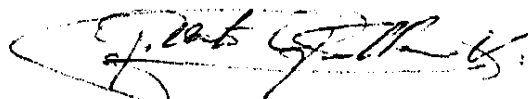
ARICHABALA RIOS WILSON P.



AVECILLAS CABRERA GALO ARTURO



SAQUICELA ZHUNGRI LUIS B.



GUILLÉN VINTIMILLA MANUEL G.


LEON GUILLÉN IVAN MARCEL

Allejo Vasquez
ALLEJO VASQUEZ

[Signature]
VILLA TORRES RA

~~Klausur Freitag~~


ORDÓÑEZ J. B. BARTOL


 LEON CULLEN JAIME LEONARDO

Signature

~~CONFIDENTIAL~~

Yoné Zayas
EALVARO PEREZ JO


CARLOS OSWALDO CUESTA RODAS

HASTA AQUI EL DOCUMENTO HABILITANTE.

PRESENTE FUI A SU OTORGAMIENTO EN FE DE LO CUAL SIGNO,
SELLO Y FIRMO ESTA PRIMERA COPIA EN CUATRO FOJAS QUE LA
CONFIERO AL INTERESADO EN EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION.



DRA. MARIA C. COELLAR L.
NOTARIA

Inscrito en el Registro Mercantil

con el N° 22

Gualaceo, 22 NOVIEMBRE de 1900

El Registrador



REGISTRO DE LA
PROPIEDAD DEL
CANTON GUALACEO